

*//son (Chubut), 22 de Octubre de 2014*

*Dictamen Nro. 40/2014 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 34220/2014 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC.PUB. N° 15/14 RED DE GAS LOOP DE REFUERZO RAMAL EL HOYO (EXPTE. N° 997/14 - IPV y DU))”.***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que a fs. 100/101 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de **COMPARTIR** lo allí dictaminado.*

*a) Que a fs. 90/90 vta. luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de mallas. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos Un Millón Doscientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Ochenta y Nueve Centavos ( \$ 1.212.851.89) con valores a Abril de 2014. Sin observaciones que realizar al respecto.*

*b) Que no consta la intervención del Ministro Coordinador de la actuación agregada a fs. 187. He de reseñar que el menor precio ofertado se debe a un menor porcentaje en concepto de Gastos generales, que el oferente ganador, ha propuesto.*

*Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.*

*Es mi opinión.*

***Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas***